

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

ENRIQUE RUELAS BARAJAS, Secretario del Consejo de Salubridad General y JUAN ANTONIO GARCIA VILLA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con fundamento en los artículos 3o. fracción XXIV, 13 apartado A fracción II, 15 y 194 de la Ley General de Salud; 2o. fracciones II y XIV y 73 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1, 5 fracciones IV y XI del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1 y 7 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y cuarto y quinto del Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, y

CONSIDERANDO

Que el 11 de febrero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicarse, el cual fue adicionado mediante acuerdos publicados en el mismo órgano informativo, el 5 de octubre y 17 de octubre de 2005; así como el 22 de marzo, 9 de mayo, 23 de junio, 18 de agosto, y 27 de septiembre de 2006,

Que el artículo 73 del Reglamento de Insumos para la Salud, faculta al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría a determinar, periódicamente, las pruebas que deberán aplicarse para considerar a los medicamentos como intercambiables, tienen a bien dar a conocer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA Y MODIFICA LA RELACION DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2005, y se determinan las pruebas que deberán aplicarse a los medicamentos que se enlistan al término del siguiente párrafo.

ARTICULO SEGUNDO. Los medicamentos distintivos respectivos, podrán incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables, para lo cual deberá acreditar ante la Secretaría de Salud que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Insumos para la Salud y que cumplen con las pruebas que para cada uno de ellos se indica:

INCLUSIONES

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Tipo de Prueba
ABACAVIR	Tabletas	C
ADENOSINA	Solución inyectable	A
ARIPIRAZOL	Tabletas	C
BICALUTAMIDA	Tabletas	C
BRIMONIDINA	Solución oftálmica	A
BUPRENORFINA	Tabletas sublinguales	C
CAPECITABINA	Grageas	C
CEFEPIMA	Solución inyectable	A
DELAVIRDINA	Tabletas	C
DONEPECILO	Tabletas	C
DULOXETINA	Cápsulas	C
HIDRALAZINA	Solución inyectable	A
LATANOPROST	Solución oftálmica	A
LOSARTAN, HIDROCLOROTIAZIDA	Grageas	C
MICONAZOL	Ovulos	A
MIRTAZAPINA	Solución inyectable	A

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Tipo de Prueba
MIRTAZAPINA	Tableta	C
MOXIFLOXACINO	Solución inyectable	A
MOXIFLOXACINO	Tabletas	C
PANTOPRAZOL	Solución inyectable	A
SIROLIMUS	Solución oral	C

MODIFICACIONES

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Tipo de Prueba
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	B
ACIDO FOLICO	Tabletas	B

ARTICULO TERCERO. Las pruebas que se determinan en el presente Acuerdo deberán sujetarse a los criterios y requisitos que se establecen en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para los medicamentos incluidos en esta relación, cuya sustancia o ingrediente activo esté protegido por una patente, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud, que se publicó en el Decreto por el que se reforma el Reglamento de Insumos para la Salud y el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2003.

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

México, D.F., a 14 de febrero de 2007.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.

PRIMERA Actualización de la edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción II, Cuarto, Quinto y Sexto fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la finalidad del Cuadro Básico y Catálogo consiste en tener al día la lista de material de curación que se requiere en las instituciones del sector salud para atender los principales problemas de salud de la población mexicana.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que el Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación Edición 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2005 y a partir de esa fecha se efectuaron dos actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2006 de ese Cuadro Básico y Catálogo.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2006, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2006.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, expide la Primera Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2006 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION

INCLUSIONES

CATALOGO

GENERICO	CLAVE	NOMBRE GENERICO ESPECIFICO	Especialidad o Servicio
CATETERES		Catéter periférico de seguridad, para la infusión de soluciones intravenosas, de poliuretano o fluoretileno-propileno, radiopaco, con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable.	Médicas y Quirúrgicas
	060.166.5204	Calibre: 14 G Longitud: 50 mm	
	060.166.4212	16 G 32 mm	
	060.166.4220	16 G 50 mm	
	060.166.4238	18 G 32 mm	
	060.166.4246	18 G 45 mm	
	060.166.4253	20 G 32 mm	
	060.166.4261	20 G 25 mm	
	060.166.4279	22 G 25 mm	
	060.166.4287	24 G 19 mm	
	Pieza.		
APOSITOS		Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños:	Médicas y Quirúrgicas
	060.088.0843	7.5 x 7.5 cm.	
	060.088.0850	12.5 x 12.5 cm.	
	060.088.0868	22.0 x 22.0 cm. Pieza.	
		Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños:	Médicas y Quirúrgicas
060.088.0876	10.0 x 10.0 cm.		
060.088.0884	15.0 x 15.0 cm. Pieza.		
	060.088.0892	Hidrocelular de poliuretano, con adhesivo, para el sacro. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas

GENÉRICO	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO ESPECÍFICO	Especialidad o Servicio
	060.088.0900	Hidrocelular de poliuretano, sin adhesivo, para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	Médicas y Quirúrgicas
GASAS	060.436.0693	Gasa seca cortada, de algodón, con marca opaca a los rayos X. Estéril. Medidas: 10 x 10 cm. Envase con 10 piezas.	Quirúrgicas

Disposiciones transitorias

Primera: La presente Actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda: Los interesados en la producción o adquisición de insumos cuentan con un plazo de ciento veinte días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud acordó publicar, en el Diario Oficial de la Federación, la Primera Actualización de la Edición 2006 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

México, D.F., a 24 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, **Juan Antonio García Villa**.- Rúbrica.- El Director de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Santiago Echevarría Zuno**.- Rúbrica.- El Subdirector General Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- El Director General de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, **Rodolfo Carrillo Luna**.- Rúbrica.- El Jefe de Asistencia e Integración Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.

CUADRAGESIMA Sexta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

CUADRAGESIMA SEXTA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 17 fracción IX de la Ley General de Salud; 74 del Reglamento de Insumos para la Salud y 5 fracción XI del Reglamento Interior de este Consejo, da a conocer la:

CUADRAGESIMA SEXTA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

Inclusiones

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ACARBOSA	Tabletas	50 mg Envase con 30 Tabletas	BAYER 458M93 SSA
ACARBOSA	Tabletas	50 mg Envase con 90 tabletas	BAYER 458M93 SSA
ACARBOSA	Tabletas	100 mg Envase con 30 Tabletas	BAYER 458M93 SSA
ACARBOSA	Tabletas	100 mg Envase con 90 tabletas	BAYER 458M93 SSA
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	500 mg Envase con 20 tabletas	KENER 74833 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	500 mg Envase con 40 tabletas	KENER 74833 SSA
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	500 mg Envase con 60 tabletas	KENER 74833 SSA
AMIODARONA	Solución inyectable	150 mg/3 mL Envase con 6 ampolletas	SANOFI-AVENTIS 276M81 SSA
AMOXICILINA	Suspensión oral	250 mg/5 mL Envase con polvo para 75 mL	BRULUAGSA 534M99 SSA
AMOXICILINA	Suspensión oral	500 mg/5 mL Envase con polvo para 75 mL	BRULUAGSA 534M99 SSA
AMPICILINA	Suspensión oral	125 mg/5 mL Envase con polvo para 90 mL	ATLANTIS 77321 SSA
AMPICILINA	Suspensión oral	250 mg/5 mL Envase con polvo para 90 mL	ATLANTIS 77321 SSA
AMPICILINA	Suspensión oral	500 mg/5 mL Envase con polvo para 90 mL	ATLANTIS 77321 SSA
BETAMETASONA	Solución inyectable	4 mg/mL Envase con una ampolleta	BRULUART 014M2007 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	250 mg Envase con 6 tabletas	ULTRA LABORATORIOS 051M2003 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	500 mg Envase con 14 tabletas	ULTRA LABORATORIOS 051M2003 SSA
CIPROFLOXACINO	Tabletas	500 mg Envase con 36 tabletas	ULTRA LABORATORIOS 051M2003 SSA
CLINDAMICINA	Gel	1 g/100 g Envase con 30 g	FARMACEUTICOS RAYERE 094M2003 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	300 mg/2 mL Envase con una ampolleta	FARMACEUTICOS RAYERE 564M2002 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	300 mg/2 mL Envase con 2 ampolletas	FARMACEUTICOS RAYERE 564M2002 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	600 mg/4 mL Envase con una ampolleta	FARMACEUTICOS RAYERE 564M2002 SSA
CLINDAMICINA	Solución inyectable	600 mg/4 mL Envase con 2 ampolletas	FARMACEUTICOS RAYERE 564M2002 SSA
CLORURO DE SODIO	Solución inyectable	0.90 g/100 mL Envase con 1000 mL	ARMSTRONG 78099 SSA
CLORURO DE SODIO	Solución inyectable	0.90 g/100 mL Envase con 250 mL	ARMSTRONG 78099 SSA
CLORURO DE SODIO	Solución inyectable	0.90 g/100 mL Envase con 500 mL	ARMSTRONG 78099 SSA
DESMOPRESINA	Solución inyectable	13.4 µg/mL Envase con 5 ampolletas	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 637M2005 SSA
ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema	62.50 mg/100 g Envase con 43 g y aplicador	WYETH 44321 SSA
EXEMESTANO	Grageas	25 mg Envase con 15 grageas	PHARMACIA & UPJHON 185M2000 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
EXEMESTANO	Grageas	25 mg Envase con 30 grageas	PHARMACIA & UPJHON 185M2000 SSA
EXEMESTANO	Grageas	25 mg Envase con 90 grageas	PHARMACIA & UPJHON 185M2000 SSA
GLIBENCLAMIDA	Tabletas	5 mg Envase con 50 tabletas	SANOFI-AVENTIS 73050 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con un frasco ampula y una ampolleta con 2 mL de diluyente	SANDOZ 431M2005 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 2 frascos ampula y 2 ampolletas con 2 mL de diluyente	SANDOZ 431M2005 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 3 frascos ampula y 3 ampolletas con 2 mL de diluyente	SANDOZ 431M2005 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 5 frascos ampula y 5 ampolletas con 2 mL de diluyente	SANDOZ 431M2005 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 mL de diluyente	SANDOZ 431M2005 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 50 frascos ampula con liofilizado y 50 ampolletas con 2 mL de diluyente.	VITAE LABORATORIOS 054M2006 SSA
INSULINA HUMANA REGULAR	Solución inyectable	100 UI/mL Envase frasco ampula con 5 mL	SANOFI-AVENTIS 137M2001 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Tabletas	10 mg Envase con 10 tabletas	P. F. COLLINS 246M2001 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Tabletas	10 mg Envase con 20 tabletas	P. F. COLLINS 246M2001 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Tabletas	10 mg Envase con 30 tabletas	P. F. COLLINS 246M2001 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 100 mL	SANDOZ 533M98 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 120 mL	SANDOZ 533M98 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 150 mL	SANDOZ 533M98 SSA
LOPERAMIDA	Tabletas	2 mg Envase con 12 tabletas	DIBA 317M2004 SSA
LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA	Grageas de liberación prolongada	5 mg, 120 mg Envase con 10 grageas de liberación prolongada	SCHERING PLOUGH 161M90 SSA
LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA	Grageas de liberación prolongada	5 mg, 120 mg Envase con 20 grageas de liberación prolongada	SCHERING PLOUGH 161M90 SSA
METAMIZOL	Tabletas	500 mg Envase con 10 tabletas	SANOFI-AVENTIS 5909 SSA
METFORMINA	Tabletas	850 mg Envase con 30 tabletas	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 058M2005 SSA
PARACETAMOL	Jarabe	3.2 g/100mL Envase con 120 mL	ULTRA LABORATORIOS 139M2003 SSA
PLANTAGO PSYLLIUM	Polvo	49.70 g/100 g Envase con 400 g	PROTEIN 435M93 SSA
RISPERIDONA	Tabletas	2 mg Envase con 40 tabletas	LEMERY 208M2006 SSA

Exclusiones

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	500 mg Envase con 20 tabletas	PRECIMEX 74833 SSA
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	500 mg Envase con 40 tabletas	PRECIMEX 74833 SSA
ACIDO ACETILSALICILICO	Tabletas	500 mg Envase con 60 tabletas	PRECIMEX 74833 SSA
AMIODARONA	Solución inyectable	150 mg/3 mL Envase con 6 ampolletas	SANOFI- SYNTHELABO 276M81 SSA
AMOXICILINA	Suspensión oral	250 mg/5 mL Envase con polvo para 75 mL	BRULUAGSA 543M99 SSA
AMOXICILINA	Suspensión oral	500 mg/5 mL Envase con polvo para 75 mL	BRULUAGSA 543M99 SSA
CLORURO DE SODIO	Solución inyectable	0.90 g/100 mL Envase con 1000 mL	ABBOTT 78099 SSA
CLORURO DE SODIO	Solución inyectable	0.90 g/100 mL Envase con 250 mL	ABBOTT 78099 SSA
CLORURO DE SODIO	Solución inyectable	0.90 g/100 mL Envase con 500 mL	ABBOTT 78099 SSA
ELECTROLITOS ORALES	Polvo	Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g Citrato trisódico 2.9 g. 100 sobres con 27.9 g	ALPHA 112M85 SSA
ELECTROLITOS ORALES	Polvo	Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g Citrato trisódico 2.9 g. 50 sobres con 27.9 g	ALPHA 112M85 SSA
ENALAPRIL	Tabletas	10 mg Envase con 16 tabletas	ULTRA LABORATORIOS 182M2003 SSA
GLIBENCLAMIDA	Tabletas	5 mg Envase con 50 tabletas	AVENTIS PHARMA 73050 SSA
INSULINA HUMANA REGULAR	Solución inyectable	100 UI/mL Envase frasco ampula con 5 mL	AVENTIS PHARMA 137M2001 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 100 mL	HEXAL 533M98 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 120 mL	HEXAL 533M98 SSA
KETOTIFENO	Solución oral	20 mg/100 mL Envase con 150 mL	HEXAL 533M98 SSA
LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA	Grageas de liberación prolongada	5 mg, 60 mg Envase con 10 grageas de liberación prolongada	SCHERING PLOUGH 161M90 SSA
LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA	Grageas de liberación prolongada	5 mg, 60 mg Envase con 20 grageas de liberación prolongada	SCHERING PLOUGH 161M90 SSA
METAMIZOL	Tabletas	500 mg Envase con 10 tabletas	AVENTIS PHARMA 5909 SSA
PLANTAGO PSYLLIUM	Polvo	49.70 g/100 g Envase con 400 g	PROTEIN 342M80 SSA

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Cuadragésima Sexta Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

México, D.F., a 15 de febrero de 2007.- El Secretario del Consejo, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.